



VISTO:

DECRETO N° 1209

NEUQUÉN, 04 OCT 2010

El Expediente OE N° 12610-E-09, el Decreto N° 1680/09, la Resolución N° 0659/09 de la entonces Secretaría de Economía, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el presente Ejercicio, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

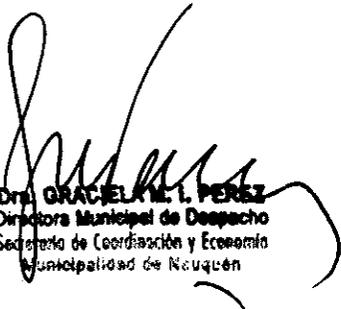
Que mediante el Expediente de marras, la Subsecretaría de Obras Públicas solicita incorporar en el Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado vigente, la Obra: "Red de Agua Nueva Esperanza" y realizar una reestructuración presupuestaria con el propósito de otorgar el crédito pertinente para su ejecución, que se financiará con recursos provenientes del Artículo 5º de la Ley N° 2615;

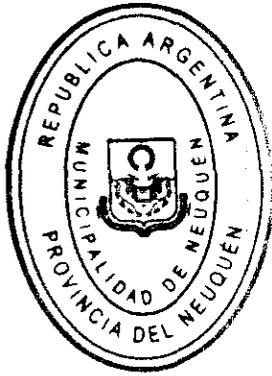
Que el Artículo 8º de la Ordenanza N° 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio Financiero 2008, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se compensan créditos y débitos de la Partida Principal: "Obra Pública" y dentro de la misma fuente de financiamiento, -Artículo 5º de la Ley N° 2615- del Plan de Obras Públicas, sin alterar su monto total;

Que con el objeto de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 11º de la Ordenanza N° 11114, corresponde comunicar al Concejo Deliberante del presente, para que tome conocimiento;

Que se cuenta con la intervención del señor Subsecretario de Hacienda y de la señora Secretaria de Coordinación y Economía, remitiendo las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dic-


Dña. GRACIELA M. L. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén



tado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

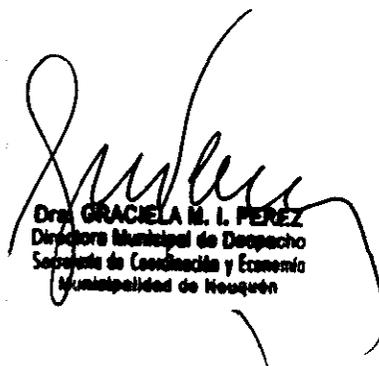
D E C R E T A:

Artículo 1º) INCORPORAR en el Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado vigente, la Obra: "Red de Agua Nueva Esperanza", con dependencia del Proyecto: "Construcción Redes de Agua" de la Subsecretaría de Obras Públicas.-

Artículo 2º) REESTRUCTURAR el Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado vigente, mediante Decreto N° 1680/09, y Resolución N° 0659/09 de la entonces Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones de Capital Real	
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Redes de Agua	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	Cierre de Mallas Varios Sectores (Villa Ceferino - Islas Malvinas)	120,000
		120,000
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	Adecuación Acometidas Pluviales	80,000
		80,000
Total:	Administración de Inversiones de Capital Real	200,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	200,000
TOTAL DÉBITOS		200,000

CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones de Capital Real	
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Redes de Agua	


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	Red de Agua Nueva Esperanza	200,000
		200,000
Total:	Administración de Inversiones de Capital Real	200,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	200,000
--------	---------------------------------	---------

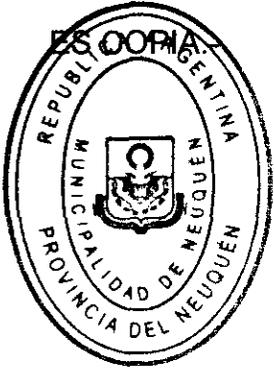
TOTAL CRÉDITOS		200,000
----------------	--	---------

Artículo 3º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciudad ----- de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- de Coordinación y Economía, y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///l.b.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) BURGOS
BIANCHI
GAMARRA.-

